

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 0011

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Oscar Manchula, según Expte. N° 000012 de una ayuda económica para solventar gastos médicos y de remis; y

CONSIDERANDO:

Que esta situación particular es contemplada y se encuadra dentro de la Ordenanza 20/93, Art. 1° inc. a) e inc. e.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1°- Otorgar un Subsidio No Reintegrable, de hasta \$1.200 (mil doscientos pesos), al Sr. Oscar Manchula, para ayuda médica y gastos de remis.-

Art.2°.- El presente subsidio será abonado, al Sr. Oscar Manchula, DNI N° 10.947.624; una vez efectuada la rendición del mismo.-

Art.3°.- Se aplicará el pago del presente subsidio, la partida que disponga contaduría municipal.-

Art 4°.- Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 60/12DEM](#) – Fecha: 23/04/2012